

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 14 DIC. 2001

Nº 2507

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al Sector denominado "El Manzano de Pucatrihue, X Región", presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos y Algueros de Pucatrihue; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170168801 de fecha 06 de Noviembre de 2001; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 121 de 2001 contenido en Memorándum N° 121 de 4 de diciembre de 2001; el Contrato de Asistencia Técnica, suscrito entre el solicitante y Universidad de Los Lagos; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995 y N° 443 de 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al Sector denominado, "El Manzano de Pucatrihue" X Región, individualizada en el artículo 1, letra c) del D.S. N° 443 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentada por Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos y Algueros de Pucatrihue, R.P.A. N° 777 de 2001; domiciliado en Pucatrihue, Comuna de San Juan de la Costa, provincia de Osorno, Xª Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme a la propuesta aprobada y a las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 121 de 2001, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, con a lo menos 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

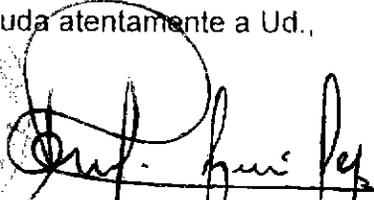
5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución, corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribase copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



PAMELA OLGUIN LEPE
Jefe Administrativo(S)